



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 10 de junio de 2016

número 47

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 449.- Se modifica el contenido del Artículo 111, y se adiciona el Artículo 113 BIS-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO No. 450.- Se modifica el contenido de la fracción I del Artículo 176 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO No. 454.- Se Abroga la Ley de Aparcería Rural, publicada en el Periódico Oficial el 14 de Agosto de 1935.	4
DECRETO No. 477.- Se reforma el artículo primero transitorio de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.	4
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m2.	6
CUENTA Pública para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	9
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	14
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.	19
CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales para la operación del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	26
CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	43

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 449.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el contenido del Artículo 111, y se adiciona el Artículo 113 BIS-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 111. Las comisiones podrán ser individuales o colegiadas y permanentes o transitorias, y su materia y funciones serán establecidas en el Reglamento Interior o por acuerdo del Ayuntamiento, siempre de conformidad con las necesidades municipales, teniendo el carácter de permanentes y obligatorias las de hacienda, patrimonio y cuenta pública; la de planeación, urbanismo y obras públicas; la de transparencia y acceso a la información; y la de reglamentación.

...

ARTÍCULO 113 BIS-1. La Comisión de Reglamentación, tendrá, además de las que se les señalen en el Reglamento Interior, las siguientes facultades y obligaciones:

I. Estudiar, analizar y dictaminar los proyectos de iniciativa para modificar, derogar, abrogar o crear reglamentos municipales.

II.- Analizar por cuenta propia cada dos meses los reglamentos y bandos del municipio que requieren ser corregidos, modificados, actualizados o armonizados de acuerdo a las necesidades de cada caso; presentando el dictamen o estudio correspondiente al cabildo para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

III.- Realizar los trabajos necesarios para asegurar que el municipio cuente con los reglamentos mínimos que establece el presente Código, sin menoscabo de las características de población y problemas de cada ayuntamiento, en cuyo caso se determinarán los reglamentos que son prioritarios.

IV.- Cuando así lo considere y resulte procedente conforme a derecho, solicitar al cabildo la creación de comités o comisiones interinstitucionales, donde se garantice la participación ciudadana para apoyar en los trabajos encaminados a crear o modificar un reglamento determinado.

V.- Recabar la opinión ciudadana sobre los reglamentos municipales mediante mecanismos de consulta aprobados por el cabildo en los términos de la legislación aplicable. y:

VI. Revisar que la reglamentación municipal cumpla con lo establecido en los artículos 175 y 176 del presente Código, procediendo a realizar las observaciones pertinentes cuando resulte necesario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los municipios contarán con un plazo improrrogable de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de publicación del presente decreto, para que establezcan las comisiones de reglamentación, donde deberá garantizarse la participación plural de las fuerzas representadas en cada municipio en los términos del presente ordenamiento.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de junio de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 450.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el contenido de la fracción I del Artículo 176 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 176...

I. El derecho de iniciar el reglamento interior para la organización política del Municipio y los bandos de policía y buen gobierno, compete al presidente municipal, a los regidores y a los síndicos.

II a VII

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de junio de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 454.-

Artículo Único.- Se Abroga la Ley de Aparcería Rural, publicada en el Periódico Oficial el 14 de Agosto de 1935.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único.- La Ley en mención quedará abrogada al día siguiente de la publicación del Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de junio de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ALFIO VEGA DE LA PEÑA
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 477.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo primero transitorio de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el distrito judicial que determine el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conforme al acuerdo que emita para tales efectos.

Del mismo modo, corresponde al Consejo de la Judicatura determinar la gradualidad en la que entrará en vigor en el resto de los distritos judiciales, considerando las necesidades del servicio y la factibilidad presupuestal asignada para esos efectos. En todo caso, el proceso de gradualidad deberá considerar como fecha de conclusión el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo segundo transitorio del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el distrito judicial que determine el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conforme al acuerdo que emita para tales efectos.

Del mismo modo, corresponde al Consejo de la Judicatura determinar la gradualidad en la que entrará en vigor en el resto de los distritos judiciales, considerando las necesidades del servicio y la factibilidad presupuestal asignada para esos efectos. En todo caso, el proceso de gradualidad deberá considerar como fecha de conclusión el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo primero transitorio del decreto 229 por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el distrito judicial que determine el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conforme al acuerdo que emita para tales efectos.

Del mismo modo, corresponde al Consejo de la Judicatura determinar la gradualidad en la que entrará en vigor en el resto de los distritos judiciales, considerando las necesidades del servicio y la factibilidad presupuestal asignada para esos efectos. En todo caso, el proceso de gradualidad deberá considerar como fecha de conclusión el 31 de diciembre de 2016.

Hasta en tanto entren en vigor las disposiciones previstas en este decreto conforme lo señalan los párrafos que anteceden, continuarán aplicándose las disposiciones previstas, en lo conducente, en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA**

**LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de junio de 2016**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



"2016,
Año de Lucha contra la Diabetes"



CERT. 1043/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1498/10/2016, de fecha 12 de mayo de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **3.-** El cambio de uso del suelo para la regularización de 3 locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182 en el Fraccionamiento las Praderas, con una superficie de 3,067.77 metros cuadrados;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**, la C. **Petra Valdés Ramón**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **veintiuno de abril del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m².**

TERCERO.- Que con fecha **tres de mayo del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **diez de mayo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **diez de mayo del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. Petra Valdés Ramón**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día **diez** del mes de **mayo** del **dos mil dieciséis**.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rubrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rubrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rubrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rubrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, resulta aprobado unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 87/10/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Comercial C, para la regularización de tres locales comerciales en un predio ubicado en el Blvd. Eulalio Gutiérrez No. 1182, en el Fraccionamiento Las Praderas de esta ciudad, con una superficie de 3,067.77 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Petra Valdés Ramón, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G/c.c.d.p

Francisco Coss # 745

Zona Centro

Saltillo, Coahuila 25000

T> (844)438-2500



Presidencia Municipal de Monclova
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015

Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	44,734,310.17	22,106,470.26	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	69,604,003.35	56,222,554.79
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	4,123,105.50	2,214,574.99	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$71,872,160.37	\$24,321,045.25	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$69,198,433.14	\$56,222,554.79
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	438,939,407.52	398,174,541.23	PASIVO NO CIRCULANTE		
BIENES MUEBLES	150,357,891.63	124,683,299.26	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	33,201,845.62	40,800,027.36
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$33,381,840.82	\$40,800,027.36
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$590,297,099.55	\$522,857,840.49	TOTAL DEL PASIVO	\$112,572,274.38	\$112,724,476.72
TOTAL DEL ACTIVO	\$661,999,473.92	\$547,178,885.74	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
			APORTACIONES	12,343,131.21	12,343,131.21
			TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$12,343,131.21	\$12,343,131.21
			PATRIMONIO GENERADO		
			(IN)CENSO DE BIENES PROPIOS DEL EJERCICIO	279,009,692.00	165,387,558.64
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	246,247,056.70	121,142,030.65
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,200,264.37	-682,032.60
			TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$523,056,484.33	\$284,847,556.69
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$535,400,215.54	\$286,230,687.91
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$661,999,473.90	\$547,178,885.43



Presidencia Municipal
Zaragoza #332, Zona Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila
01 (866) 649 2802

licgerardgarcia@monclova.gob.mx
www.facebook.com/gerardgarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
ESTADO DE ACTIVIDADES
Anual de 2015



	2015	2015	2014	2014
				Nivel 3
INGRESOS	664,987,690.71	100.00%	528,146,101.16	100.00%
INGRESOS DE GESTIÓN	336,455,717.94	33.68%	181,003,757.42	25.53%
IMPUESTOS	103,930,547.45	9.41%	79,003,803.32	10.03%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DERECHOS	96,210,780.43	5.86%	47,435,227.70	5.88%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	161,329,680.83	12.16%	50,638,916.80	8.71%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,804,709.23	0.36%	3,925,809.80	0.44%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	328,551,872.77	19.72%	347,512,343.77	26.05%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	328,551,872.77	16.47%	347,512,343.77	21.81%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	394,977,908.71	16.53%	362,188,342.98	18.83%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	368,720,868.67	13.37%	340,770,135.83	14.80%
SERVICIOS PERSONALES	185,288,828.79	0.29%	183,756,578.75	7.44%
MATERIALES Y SUMINISTROS	36,655,377.81	1.89%	49,586,672.30	1.67%
SERVICIOS GENERALES	126,776,502.07	4.05%	107,423,889.78	4.09%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,087,760.16	0.76%	18,674,308.00	0.71%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	250,000.00	0.01%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AYUDAS SOCIALES	20,334,896.21	0.64%	12,911,124.00	0.49%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%	2,000.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALÓGOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DONATIVOS	3,602,963.96	0.11%	5,761,384.00	0.22%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONVENIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,169,328.88	0.07%	2,713,696.73	0.10%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,169,328.88	0.07%	2,713,696.73	0.10%
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%





APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	279,019,862.00		186,387,156.63	6.68%

NOTAS





Cuenta Pública 2015
Presidencia Municipal de Monclova
Secretaría de Finanzas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	\$0.00	-\$2,203,264.37	\$0.00	-\$2,203,264.37
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$12,343,131.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,343,131.21
APORTACIONES	\$12,343,131.21	0.00	0.00	0.00	12,343,131.21
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$101,143,030.46	\$165,987,558.64	\$0.00	\$267,130,589.10
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	-165,987,558.64	0.00	165,987,558.64
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	101,143,030.46	0.00	0.00	101,143,030.46
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014	\$12,343,131.21	\$101,143,030.46	\$163,784,294.27	\$0.00	\$277,270,455.94
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$270,009,682.00	\$0.00	\$270,009,682.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	270,009,682.00	0.00	270,009,682.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2015	\$12,343,131.21	\$101,143,030.46	\$433,793,976.27	\$0.00	\$547,280,137.94



Presidencia Municipal
 Zaragoza #332, Zona Centro
 C.P. 25700, Monclova, Coahuila
 01 (866) 649 2802

licgerardogarcia@monclova.gob.mx
 www.facebook.com/gerardogarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
TESORERIA MUNICIPAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$270,654,215.27
ACTIVO CIRCULANTE		41,525,256.21
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		22,537,839.89
EFFECTIVO		16,773.57
BANCOS/TESORERÍA		22,521,066.32
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		1,908,531.91
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		1,675,503.95
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	80,482.04	
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		313,510.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		17,078,884.41
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO		8,824,613.61
ANTICIPO A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO		8,254,270.80
ACTIVO NO CIRCULANTE		229,128,959.06
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		203,464,566.69
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		203,464,566.69
BIENES MUEBLES		25,684,392.37
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,888,140.84
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		13,500.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		33,343.59
EQUIPO DE TRANSPORTE		20,443,904.22
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		748,893.33
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		2,522,110.39
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		14,500.00
PASIVO	\$2,847,797.64	
PASIVO CIRCULANTE	10,265,984.40	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,381,478.56	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	25,613.01	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,521,024.94	
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,396,120.98	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	526,792.72	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	306,763.94	
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	615.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		6,397,452.03
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		115,494.16
RETENCIONES A EMPLEADOS	266,404.03	
OTRAS RETENCIONES		346,991.38
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		34,906.81
PASIVO NO CIRCULANTE		7,418,186.76
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		7,418,186.76
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		7,418,186.76
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$267,806,417.63	
PATRIMONIO GENERADO	267,806,417.63	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	270,009,882.00	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2,203,264.37
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		2,203,264.37





Presidencia Municipal de Monclova
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016

Concepto	Año 2016	Año 2015	Concepto	Año 2016	Año 2015
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	59,264,795.07	82,588,872.36	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	61,751,445.70	53,300,366.59
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	5,686,948.95	3,257,382.05	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	25,057,455.89	14,564,296.04	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	13,226,921.28	12,509,387.75
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$90,009,200.91	\$100,410,550.45	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$74,978,366.98	\$65,809,754.34
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	483,916,320.45	242,152,337.61	PASIVO NO CIRCULANTE		
BIENES MUEBLES	152,457,824.04	130,130,029.20	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-31,527,293.93	38,945,480.69
ACTIVOS INTANGIBLES	6,000,000.00	0.00	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$31,527,293.93	\$38,945,480.69
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$642,374,144.56	\$372,301,425.81	TOTAL DEL PASIVO	\$106,505,360.89	\$104,755,235.03
TOTAL DEL ACTIVO	\$732,383,288.41	\$482,811,960.27	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			PATRIMONIO CONTRIBUIDO	12,343,131.21	12,343,131.21
			APORTACIONES	\$12,343,131.21	\$12,343,131.21
			TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			PATRIMONIO GENERADO		
			(AJUSTES) DE EJERCICIOS ANTERIORES	79,483,767.35	111,693,245.25
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	534,086,363.23	296,247,556.70
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-35,264.20	-2,203,308.04
			TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO	\$513,534,796.38	\$375,713,594.01
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$525,877,927.49	\$388,658,725.22
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$732,383,288.38	\$482,811,960.25

Presidencia Municipal
Zaragoza #332, Zona Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila
01 (866) 649 2802

licgerardogarcia@monclova.gob.mx
www.facebook.com/gerardogarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
ESTADO DE ACTIVIDADES
 Primer trimestre de 2016

	2016	2016	2015	Nivel 3
INGRESOS	174,839,492.55	100.00%	209,297,606.35	100.00%
INGRESOS DE GESTIÓN	90,528,593.23	34.14%	126,951,024.94	37.81%
IMPUESTOS	50,616,447.08	16.03%	49,200,895.06	12.58%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DERECHOS	19,658,182.64	5.86%	21,097,805.54	5.22%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	19,126,595.23	5.39%	56,220,201.65	12.21%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,127,356.28	0.32%	1,132,332.68	0.25%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,110,899.32	19.12%	61,546,581.39	15.03%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	54,110,899.32	10.05%	61,546,581.39	13.07%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	95,155,725.30	15.37%	96,028,369.38	13.30%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82,838,829.45	11.80%	83,427,350.66	10.36%
SERVICIOS PERSONALES	42,797,441.22	5.75%	43,387,308.38	5.11%
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,187,048.40	1.74%	12,817,439.15	1.49%
SERVICIOS GENERALES	26,854,339.83	3.42%	27,222,603.13	3.06%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,898,553.24	1.49%	12,832,337.65	1.40%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AYUDAS SOCIALES	10,940,418.24	1.35%	12,572,337.65	1.38%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALÓGOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DONATIVOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	95,187.00	0.12%	60,000.00	0.01%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CONVENIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%

residencia Municipal
 aragoza #332, Zona Centro
 .P. 25700, Monclova, Coahuila
 1 (866) 649 2802



licgerardogarcia@monclova.gob.mx
 www.facebook.com/gerardogarciamva



INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	420,342.61	0.06%	968,681.07	0.06%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	420,342.61	0.05%	968,681.07	0.06%
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00%	0.00	0.00%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	79,463,767.25		111,669,236.95	10.88%

NOTAS





Cuenta Pública 2016
Presidencia Municipal de Monclova
Secretaría de Finanzas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016

CONCEPTO	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	\$0.00	-\$34,364.20	\$0.00	-\$34,364.20
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$12,343,131.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,343,131.21
APORTACIONES	\$12,343,131.21	0.00	0.00	0.00	12,343,131.21
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$266,247,656.70	\$270,042,000.90	\$0.00	\$536,298,657.60
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	270,042,000.90	0.00	270,042,000.90
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	266,247,656.70	0.00	0.00	266,247,656.70
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	\$12,343,131.21	\$266,247,656.70	\$270,006,638.70	\$0.00	\$548,597,424.61
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$0.00	\$79,483,767.25	\$0.00	\$79,483,767.25
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	79,483,767.25	0.00	79,483,767.25
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2016	\$12,343,131.21	\$266,247,656.70	\$349,490,403.95	\$0.00	\$628,081,191.86

(Handwritten signature)



Presidencia Municipal
 Zaragoza #332, Zona Centro
 C.P. 25700, Monclova, Coahuila
 01 (855) 649 2802

licgerardogarcia@monclova.gob.mx
 www.facebook.com/gerardogarciamva



Presidencia Municipal de Monclova
TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016

	Origen	Aplicación
ACTIVO		\$70,391,556.59
ACTIVO CIRCULANTE		18,314,708.64
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		14,500,419.54
EFFECTIVO		104,000.00
BANCOS/ TESORERÍA		14,396,419.54
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		1,571,556.91
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		513,234.07
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		135,620.84
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		922,702.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		2,242,732.19
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	2,683,731.12	
ANTICIPO A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO		4,926,463.31
ACTIVO NO CIRCULANTE		52,076,847.95
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		43,977,515.54
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		43,977,515.54
BIENES MUEBLES		2,099,332.41
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		448,144.31
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		10,299.00
EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		2,264.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,534,800.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		103,825.10
ACTIVOS INTANGIBLES		6,000,000.00
SOFTWARE		6,000,000.00
PASIVO		\$9,056,846.47
PASIVO CIRCULANTE		7,202,299.78
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		7,842,520.65
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		830,964.27
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,588,388.20
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	272,679.80	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		49,943.46
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,651,444.54
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		67,628.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		4,126,831.98
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		640,220.87
RETENCIONES A EMPLEADOS	1,197,024.69	
OTRAS RETENCIONES		483,423.67
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		73,380.15
PASIVO NO CIRCULANTE		1,854,546.69
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		1,854,546.69
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO		1,854,546.69
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
PATRIMONIO GENERADO	\$79,448,403.05	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	79,448,403.05	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	79,483,767.25	
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		35,364.20
		35,364.20

residencia Municipal
aragoza #332, Zona Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila
1 (866) 649 2802



licgerardogarcia@monclova.gob.mx
www.facebook.com/gerardogarciamva

Informe de Avance de Gestión Financiera (Primer Trimestre 2016)
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 01 de enero al 31 de marzo 2016
 (Pesos)

Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial

Ente Público:	Subtotal de Pasivos	Subtotal de Pasivos	Subtotal de Pasivos
DEUDA PÚBLICA			
Deuda Interna			
Corto Plazo			
Instituciones de Crédito	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0
Deuda Interna			
Largo Plazo			
Instituciones de Crédito	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	0	0	0
Otros Pasivos			
Total Deuda y Otros Pasivos	1,706,640	1,706,640	906,633

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Arq. Sergio Márquez
 Director General

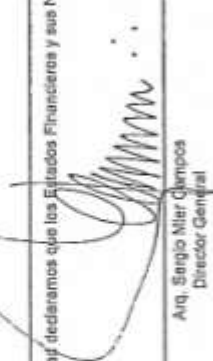
Lic. Cecilia Guayra Garza
 Coordinadora Administrativa

Informe de Avance de Gestión Financiera (Primer Trimestre 2016)
 Estado Analítico del Activo
 Del 01 de enero al 31 de marzo 2016
 (Pesos)

Ente Público: Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial

ACTIVO									
Activo Circulante	7,626,309	10,165,685	6,665,193	11,030,311	3,504,502				
Efectivo y Equivalentes	3,962,367	6,533,445	6,641,273	3,654,529	-107,828				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,664,122	6,514,312	6,616,880	3,761,574	-102,648				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	98,234	19,133	24,413	92,956	-5,280				
Inventarios	-	-	-	-	-				
Almacenes	-	-	-	-	-				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-				
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-				
Activo No Circulante	3,663,962	3,026,250	13,920,00	7,178,282	3,612,330				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	-	-				
Bienes Muebles	3,652,771	3,626,250	13,920,00	7,265,101	3,612,300				
Activos Intangibles	631,631	-	-	631,631	-				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-720,750	-	-	-720,750	-				
Activos Diferidos	-	-	-	-	-				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-				
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-				

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Arq. Sergio Nier Quiros
 Director General



Lic. Cecilia Guevara Garza
 Coordinadora Administrativa

Informe de Avance de Gestión Financiera (Primer Trimestre 2016)

Estado de Flujos de Efectivo

Del 01 de enero al 31 de marzo 2016 y 2015


(Pesos)


Ente Público: Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial

CONCEPTO	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
ORIGEN	7,213,636	6,393,567
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		28,155
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,731,139	1,195,182
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones	1,340,203	1,598,296
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	4,142,294	3,573,934
Otros Orígenes de Operación		
APLICACIÓN	6,522,556	5,706,538
Servicios Personales	4,596,179	4,736,278
Materiales y Suministros	479,580	408,000
Servicios Generales	1,343,457	560,511
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación	103,330	1,740
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	691,080	687,029
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
ORIGEN	3,667,512	4,229,521
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	3,667,512	4,229,521
Otros Orígenes de Inversión		
APLICACIÓN	3,667,512	4,229,521
Bienes Inmuebles+ Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	3,667,512	4,229,521
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-	-
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
ORIGEN	4,827,622	5,109,725
Endeudamiento Neto		
Interno		

Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	4,827,622	5,109,725
APLICACIÓN	7,553,882	-
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	7,553,882	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	5,109,725
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-	5,796,754
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	5,796,754	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio (Nota IV. EFE-01)	3,761,574	5,796,754

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 Arq. Sergio M. Campos
 Director General


 Lic. Cecilia Guevara Garza
 Coordinadora Administrativa

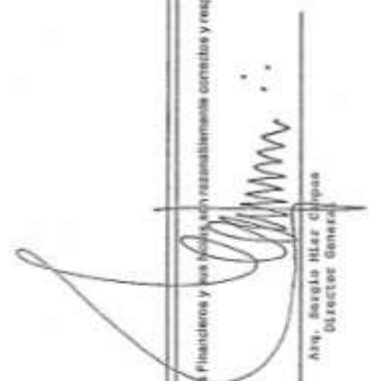
Informe de Avance de Gestión Financiera (Primer Trimestre 2016)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de marzo 2016
(Pesos)

Instituto Guatemalteco del Catastro y la Información Territorial

Ente Público:

		3,118,443	-	PASIVO	4,486,039	7,604,872
ACTIVO				Pasivo Circulante		7,604,872
Activo Circulante		1,658,333	-	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo y Equivalentes		2,035,160	79,647	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		-	-	Finanzas a Corto Plazo de la División Pólizas a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo		
Inventarios		-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Ativos		-	-	Fondos y Bancos de Terceos en Garantía y/o Administrados a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		-	-	Provisiones a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes		-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo		
Activo No Circulante		1,468,110	-	Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		4,627,722	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Continuaciones en Proceso		-	-	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles		-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles		-	3,607,512	Fondos y Bancos de Terceos en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		-	-	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos		-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		-	-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	4,486,039	
Otros Activos no Circulantes		-	-	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,607,512	
				Aportaciones		
				Donaciones de Capital		
				Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	3,607,512	
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	799,857	
				Resultados del Ejercicio (pósono / Desahorro)	4,052	
				Resultados de Ejercicios Anteriores	799,405	
				Reservas		
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
				Resultado por Posición Monetaria		
				Resultado por Posición de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Atty. Sergio Riaz Cajas
Director General


Lilo Cecilia Guerra Guzmán
Coordinadora Administrativa

Informe de Avance de Gestión Financiera (Primer Trimestre 2016)
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015 y 2016
(Pesos)

Instituto Cuahuilense del Catastro y la Información Territorial

	2015	2016		2015	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de la gestión (Nota II, EA-01)	1,731,126	-	Grupos de Funcionarios (Nota I, EA-03)	6,610,216	5,744,739
Cuentas y Aportaciones de Equivalencia Social	-	-	Marcos Propios	4,396,116	4,738,216
Contribuciones de Ingresos	-	-	Materiales y Suministros	1,170,110	1,000,969
Contribuciones de Ingresos	-	-	Servicios Generales	1,345,487	850,311
Productos de Tipo Curioso (Nota I, EA-02)	-	-	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Ingresos por Compraventas de los Precios de la Ley de	1,731,126	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos Cuasos en Ejecución Fiscal, Actos Prescritos	-	-	Bibliotecas y Subvenciones	-	-
de Liquidación o Pago	-	-			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	8,462,467	6,172,310	Ayudas Sociales	-	-
Subsidios y Otras Ayudas	-	-	Pensiones y Jubilaciones	-	-
Participaciones y Aportaciones (Nota II, EA-01)	1,340,220	1,516,230	Transferencias a Fiscomisos, Mandatos y Contratos Auxiliares	-	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota II,	4,142,224	3,573,554	Transferencias a la Equidad Social	-	-
EA-01)	-	-	Constitutas	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	-	26,166	Transferencias al Exterior	-	-
Ingresos Financieros (Nota II, EA-02)	-	26,166	Participaciones y Aportaciones	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del Exceso de Estructuras por Proliferación o Destrucción	-	-	Aplicaciones	-	-
o Obsolescencia	-	-	Convenios	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Ingresos, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios (Nota EA-02)	-	-	Ingresos de la Deuda Pública	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,213,658	6,353,657	Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Caso por Coberturas	-	-
			Apoios Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias (Nota II.2)	153,310	1,740
			Extinciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Desfalcado de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Detención y	-	-
			Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	163,310	1,740
			Inversión Pública	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,532,956	6,746,519
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	681,010	607,138

Rejo ptoe de eabr vena deaeratoe los Etraos Financeroa en Nota son rasonablemente corecto y responsable dar eabr


 Raúl Sergio Rodríguez
 Director General


 Lidia Cecilia Torres Garza
 Coordinadora Administrativa

Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2016
 Entidad de Elección Financiera
 Al 31 de marzo 2016 y 2015
 (Pesos)

Resultados Comparativos del Correlativo y la Infuencia de Tendencias

Cuentas Pasivas		Cuentas Activas	
ACTIVO			
Activo Circulante			
Estrucciones y Equipamiento (Nota ESP-9)	3,771,574	3,771,574	
Construcciones en Proceso (Nota ESP-9)	(83,161)	(83,161)	
Anticipos (Nota ESP-9)	-	-	
Avance (Nota ESP-9)	-	-	
Devoluciones por Partes e Deuda de Activos Circulantes	-	-	
Otros Activos Circulantes	-	-	
Total de Activos Circulantes	3,688,413	3,688,413	
Activo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota ESP-9)	6,527,522	6,527,522	
Préstamos a Largo Plazo (Nota ESP-9)	-	-	
Bienes Intangibles, Intangibles y Construcciones en Proceso	3,285,211	3,285,211	
Bienes Muebles (Nota ESP-9)	851,632	851,632	
Activos Intangibles (Nota ESP-9)	-	-	
Depreciación, Deterioro y Ajustes/Acumulos de Enteros (Nota ESP-9)	(758,775)	(758,775)	
Activos Diferidos	-	-	
Excesos por Partes e Deuda de Activos no Circulantes	-	-	
Otros Activos no Circulantes	-	-	
Total de Activos No Circulantes	8,855,588	8,855,588	
Total del Activo	12,543,999	12,543,999	
PASIVO			
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota ESP-12)	808,633	808,633	
Construcciones por Pagar a Corto Plazo	-	-	
Partes e Deuda de Activos no Circulantes a Largo Plazo	-	-	
Partes e Deuda de Activos Circulantes	-	-	
Partes e Deuda de Instrumentos de Deuda y Administración a Corto Plazo	-	-	
Provisiones a Corto Plazo	-	-	
Operaciones a Corto Plazo	-	-	
Total de Pasivos Circulantes	808,633	808,633	
Pasivo No Circulante			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Deudas por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Deuda Financiera a Largo Plazo	-	-	
Partes e Deuda de Activos no Circulantes a Largo Plazo	-	-	
Partes e Deuda de Instrumentos de Deuda y Administración a Largo Plazo	-	-	
Provisiones a Largo Plazo	-	-	
Total de Pasivos No Circulantes	-	-	
Total del Pasivo	808,633	808,633	
RESERVA FISCAL PATRIMONIO			
Reserva Pública/Patrimonio Constituido	7,887,333	7,887,333	
Adicionalidades	-	-	
Disminuciones de Capital	6,274,227	6,274,227	
Aumentadores de la Reserva Pública / Patrimonio	-	-	
Reserva Pública/Patrimonio Reservada	3,237,147	3,237,147	
Resultados del Ejercicio (Móvil / Constituido)	855,988	855,988	
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,238,857	1,238,857	
Reserva	-	-	
Incorporaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	
Ejercicios Anteriores en la Resolución de la Reserva Pública/Patrimonio	-	-	
Total del Pasivo y Reserva Pública / Patrimonio	12,543,999	12,543,999	

NO responsabilidad de los señalamientos que los Estados Financieros y los datos que se presentaran en el informe

Alc. Sergio Maza Cárdenas
 Contador General

Lia Cecilia Torres Gaitán
 Coordinadora Administrativa

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-COAH-01/15, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015, Y POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 23 y 25 de marzo de 2015, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-COAH-01/15, por un monto de \$7,138,524.62 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y el aseguramiento de veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.




DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- VII. En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VIII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en su fracción VIII, y los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10, y 11 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. La transferencia de los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Modificatorio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014 y a las disposiciones que para tal efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.





DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"	\$7,816,817.12 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N).

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,816,817.12 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del



DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:...

TERCERA.- Se modifica de "**EL CONVENIO**" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "**LA SECRETARÍA**", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA.- Se modifica de "**EL CONVENIO**" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

...
VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "**LA SECRETARÍA**", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "**EL CONVENIO**" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de "**EL CONVENIO**" para quedar en los siguientes términos:



DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"**.

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 09 días del mes de octubre del año 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD


DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD


DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA


ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA

ÚLTIMA HOJA / HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-COAH-01/15; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2015.





**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

DGPLADES-U MM-COAH-MODIF-01/15

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subaidios y Otras Ayudas"	\$7,816,817.12	\$0.00	\$7,816,817.12
TOTAL	\$7,816,817.12	\$0.00	\$7,816,817.12

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$7,138,524.62									\$7,816,817.12
ACUMULADO				\$7,138,524.62									\$7,816,817.12

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

COAHUILA

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 23 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 11 UMM		TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$7,075,548.01
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$347,117.62
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$394,153.49
TOTAL		\$7,816,817.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.



1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, capos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los archivos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signature]
1 de 4



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DIFGLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.		



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEROS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

DG/PLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15



**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene y 16 May-Dic	\$ 453,084.85
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,631.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Dic	\$ 894,172.08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,631.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Feb-Dic	\$ 409,828.87
							\$ 1,757,085.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Feb-Dic	\$ 189,150.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	16-Feb-Dic	\$ 180,553.17
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	16 Feb-15 Jul y Ago-Dic	\$ 171,955.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Feb-Dic	\$ 157,888.06
							\$ 1,044,030.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 825,385.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 688,966.08
							\$ 1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 318,057.90
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Feb-Dic	\$ 291,552.90
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,366,786.40

[Handwritten signature]

COAHUILA

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.89	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene y 16 May-Dic	\$ 453,064.85
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Dic	\$ 894,172.08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Feb-Dic	\$ 409,828.97
							\$ 1,757,065.90

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Feb-Dic	\$ 180,150.94
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	16 Feb-Dic	\$ 180,553.17
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	16 Feb-15 Jul y Ago-Dic	\$ 171,965.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Feb-Dic	\$ 157,888.06
							\$ 1,044,030.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 825,365.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 688,968.08
							\$ 1,514,332.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.90	Ene-Dic	\$ 318,057.60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.90	Feb-Dic	\$ 291,552.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,682.98
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,366,786.40



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

1 de 2

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**



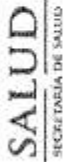
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
MD1007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 636,115.20
MD2035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.69	\$1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.86
CF-40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,818.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
TOTAL							\$ 7,075,546.01

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que colabran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.





DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.)**, del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

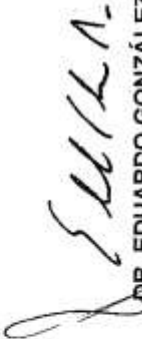

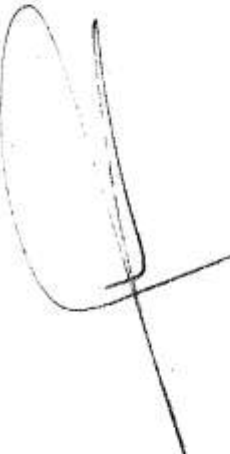
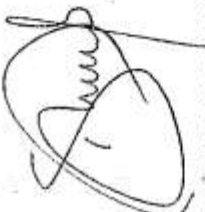


1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

DGPLADES-UMM-COAH-MODIF-01/15

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 8, 9, Y 12 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-COAH-01/16.

<p> POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD </p>  <p>DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER</p>	<p> POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA </p>  <p>ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES</p>
<p> EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD </p>  <p>DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN</p>	<p> EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA </p>  <p>DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA</p>

1 de 1



La presente Hoja de firmas de los Anexos forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,816,817.12 (Siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

d
✓
cep
d



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.
- Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.
- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

u
 a
 Cel - 11



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento expedido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que en copia simple se adjunta al presente instrumento jurídico.
3. Que Jorge Eduardo Verástegui Saucedo Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos de fecha 26 de febrero de 2016, expedidos por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme

NA
leel sl



**DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Coahuila de Zaragoza, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

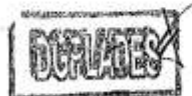
Los recursos presupuestarios que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$ 4,311,802.86 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.).

El importe que se transferirá a **"LA ENTIDAD"** para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Handwritten signatures and initials:
 ~~~~~  
 ceef      AP



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16  
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 4,311,802.86 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5d  
ced



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16  
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**"LA ENTIDAD"** deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

**PARÁMETROS**

**"LA SECRETARÍA"** vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Coahuila de Zaragoza, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Coahuila de Zaragoza, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las



**DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16**  
**Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **"LAS PARTES"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y

d  
m  
sep

sp





**. DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16**  
**Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

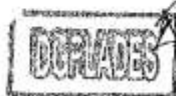
**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles



**DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16**  
**Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico de Colaboración.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Especifico de Colaboración.

"**LA ENTIDAD**" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Especifico de Colaboración, quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "**LA ENTIDAD**" adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, serán las unidades responsables ante "**LA SECRETARÍA**" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

*Handwritten signatures and initials.*





DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16  
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

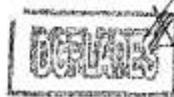
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**" por parte de "**LA SECRETARÍA**" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**".

*Handwritten signatures and initials:*  
A large signature on the left, and several smaller initials or marks to its right.



**DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16**  
**Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profeslograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

*Handwritten signatures and initials:*  
 d  
 m  
 cel  
 21



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16  
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":**

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa

*Lee*



**DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16**  
**Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

*Handwritten marks:*  
 A  
 W  
 W  
 W



**DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16**  
**Programa Fortalecimiento a la Atención Médica**

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

*[Handwritten signatures]*





DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16  
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

**DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 11 días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Por "LA SECRETARÍA" a los 13 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

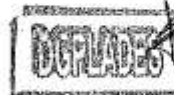
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

  
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

POR "LA ENTIDAD"

SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA

  
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS  
FLORES



*Handwritten initials*



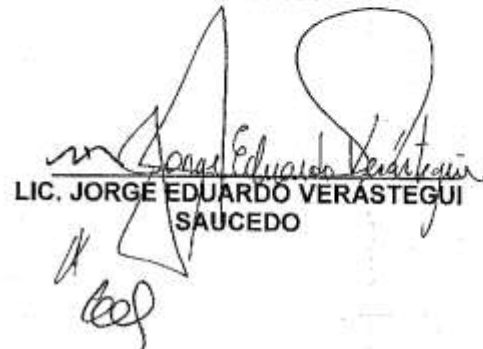
DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16  
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN



LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI  
SAUCEDO

32

ÚLTIMA HOJA Y HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

| CAPÍTULO DE GASTO                                             | APORTACIÓN FEDERAL    | APORTACIÓN ESTATAL | TOTAL 2016            |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | \$4,311,802.86        | \$0.00             | \$4,311,802.86        |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>\$4,311,802.86</b> | <b>\$0.00</b>      | <b>\$4,311,802.86</b> |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

*A la ley y*



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| CONCEPTO                                                               | ENE. | FEB. | MAR. | ABR.            | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SEPT. | OCT. | NOV. | DIC. | TOTAL<br>2016   |
|------------------------------------------------------------------------|------|------|------|-----------------|------|------|------|------|-------|------|------|------|-----------------|
| 4000 "Transferencias,<br>Asignaciones,<br>Subsidios y Otras<br>Ayudas" |      |      |      |                 |      |      |      |      |       |      |      |      |                 |
| 43801 "Subsidios a<br>las Entidades<br>Federativas y<br>Municipios.    |      |      |      | \$ 4,311,802.86 |      |      |      |      |       |      |      |      | \$ 4,311,802.86 |
| <b>ACUMULADO</b>                                                       |      |      |      | \$ 4,311,802.86 |      |      |      |      |       |      |      |      | \$ 4,311,802.86 |

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



*Handwritten signature and initials.*



**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| ASEGURAMIENTO DE 23 UMM<br>CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 11 UMM |                                     | TOTAL<br>2016  |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1000                                                           | *SERVICIOS PERSONALES*              | \$3,708,802.86 |
| 3700                                                           | *SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS* | \$178,000.00   |
| 34501                                                          | *SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES*   | \$425,000.00   |
| TOTAL                                                          |                                     | \$4,311,802.86 |

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 96/100 M.M.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

*[Handwritten signatures and initials]*

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto: (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

| (6) Partida Específica | (7) Número Factura Pagada | (8) Póliza Cheque | (9) Fecha Pol-Cheque | (10) Mod. Adquisición | (11) Contrato o Pedido | (12) Proveedor o Prestador de | (13) Importe           | (14) Observaciones |
|------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|
|                        |                           |                   |                      |                       |                        |                               | <b>TOTAL ACUMULADO</b> | (15) 0.00          |

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) \_\_\_\_\_ Autorizó (18) \_\_\_\_\_  
 Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo. (19) \_\_\_\_\_

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) (20)

MES: 20



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.85 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 85/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

*[Handwritten signature]*

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

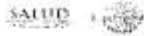
**Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

| Intervenciones de Salud Pública | Consecutivo | No. de Intervención según CAUSES 2014 | Intervención                                                                                                 |
|---------------------------------|-------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |             | 1                                     | 1                                                                                                            |
|                                 | 2           | 2                                     | Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años                                                        |
|                                 | 3           | 3                                     | Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)                                                         |
|                                 | 4           | 4                                     | Vacunación contra rotavirus                                                                                  |
|                                 | 5           | 5                                     | Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)                                                         |
|                                 | 6           | 6                                     | Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo            |
|                                 | 7           | 7                                     | Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)                                                     |
|                                 | 8           | 8                                     | Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)                                                        |
|                                 | 9           | 9                                     | Vacunación contra poliomieltitis (Sabin)                                                                     |
|                                 | 10          | 10                                    | Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)                                                         |
|                                 | 11          | 11                                    | Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años                                                        |
|                                 | 12          | 12                                    | Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)                                                                   |
|                                 | 13          | 13                                    | Vacunación contra tétanos y difteria (TD)                                                                    |
|                                 | 14          | 14                                    | Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor                                                          |
|                                 | 15          | 15                                    | Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas |
|                                 | 16          | 16                                    | Acciones preventivas para recién nacido                                                                      |
|                                 | 17          | 17                                    | Acciones preventivas para menores de 5 años                                                                  |
|                                 | 18          | 18                                    | Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años                                                        |
|                                 | 19          | 19                                    | Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria                                                |
|                                 | 20          | 20                                    | Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años                                                       |
|                                 | 21          | 21                                    | Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años                                                            |
|                                 | 22          | 22                                    | Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años                                                            |
|                                 | 23          | 23                                    | Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años                                                          |
|                                 | 24          | 24                                    | Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años                                                          |
|                                 | 25          | 25                                    | Prevención y atención a violencia familiar y de género                                                       |
|                                 | 26          | 26                                    | Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante                                             |
|                                 | 27          | 27                                    | Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos                                               |
|                                 | 28          | 28                                    | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12                              |
|                                 | 29          | 29                                    | Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A                                                      |
|                                 | 30          | 30                                    | Diagnóstico y tratamiento de escarlatina                                                                     |
|                                 | 31          | 31                                    | Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis                                                |
|                                 | 32          | 32                                    | Diagnóstico y tratamiento de varicela                                                                        |
|                                 | 33          | 33                                    | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda                                                        |
|                                 | 34          | 34                                    | Diagnóstico y tratamiento de tos ferina                                                                      |
|                                 | 35          | 35                                    | Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa                                                      |
|                                 | 36          | 36                                    | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda                                                            |
|                                 | 37          | 37                                    | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis                                                                   |
|                                 | 38          | 38                                    | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora                                                   |
|                                 | 39          | 39                                    | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico                                                                  |
|                                 | 40          | 40                                    | Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo                                                        |
|                                 | 41          | 41                                    | Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis                                        |

*M. A. Cel*



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



ÁNEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

| Consecutivo | No. de Intervención según CAUSES 2014 | Intervención                                                                                                                                     |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42          | 42                                    | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea                                                                                                     |
| 43          | 43                                    | Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster                                                                                                      |
| 44          | 44                                    | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral                                                                                                    |
| 45          | 45                                    | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea                                                                                                            |
| 46          | 46                                    | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)                                                                         |
| 47          | 47                                    | Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis                                                                                                      |
| 48          | 48                                    | Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía                                                                                             |
| 49          | 49                                    | Diagnóstico y tratamiento de cistitis                                                                                                            |
| 50          | 50                                    | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda                                                                                                     |
| 51          | 51                                    | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda                                                                                                      |
| 52          | 52                                    | Diagnóstico y tratamiento de chancro blando                                                                                                      |
| 53          | 53                                    | Diagnóstico y tratamiento de herpes genital                                                                                                      |
| 54          | 54                                    | Diagnóstico y tratamiento de amebiasis                                                                                                           |
| 55          | 55                                    | Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis                                                                                     |
| 56          | 56                                    | Diagnóstico y tratamiento de ascariasis                                                                                                          |
| 57          | 57                                    | Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis                                                                                                        |
| 58          | 58                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis                                                                                           |
| 59          | 59                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis                                                                                      |
| 60          | 60                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombiliasis                                                                                        |
| 61          | 61                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis                                                                                            |
| 62          | 62                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis                                                                                            |
| 63          | 63                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis                                                                                              |
| 64          | 64                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis                                                                                           |
| 65          | 65                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis                                                                                           |
| 66          | 66                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis                                                                                            |
| 67          | 67                                    | Diagnóstico y tratamiento escabiosis                                                                                                             |
| 68          | 68                                    | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis                                                                                           |
| 69          | 69                                    | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales                                                                                               |
| 70          | 70                                    | Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis                                                                                                        |
| 71          | 71                                    | Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis                                                                                               |
| 72          | 72                                    | Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis) |
| 73          | 73                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto                                                                                   |
| 74          | 74                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica                                                                                                  |
| 75          | 75                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes                                                                               |
| 76          | 76                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal                                                                                                |
| 77          | 77                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa                                                                                              |
| 78          | 78                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica                                                                                               |
| 79          | 79                                    | Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares                                                                                                   |
| 80          | 80                                    | Diagnóstico y tratamiento del acné                                                                                                               |
| 81          | 81                                    | Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B                                                                     |
| 82          | 82                                    | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia                                                                             |
| 83          | 83                                    | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable                                                                                    |
| 84          | 84                                    | Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2                                                                              |

M. A. Cel... 20



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

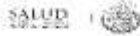
| Intervenciones de Consulta de Medicina General Familiar y de Especialidad | Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2014 | Intervención                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           |             | 85                                    | 85                                                                                        |
|                                                                           | 86          | 86                                    | Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada  |
|                                                                           | 87          | 87                                    | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia                                                    |
|                                                                           | 88          | 88                                    | Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud |
|                                                                           | 89          | 89                                    | Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales                  |
|                                                                           | 90          | 90                                    | Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón           |
|                                                                           | 91          | 91                                    | Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino                    |
|                                                                           | 92          | 92                                    | Atención prenatal en el embarazo                                                          |
|                                                                           | 93          | 95                                    | Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria                                         |
|                                                                           | 94          | 96                                    | Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia                                     |
|                                                                           | 95          | 97                                    | Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama                                  |
|                                                                           | 96          | 98                                    | Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial                                      |
|                                                                           | 97          | 99                                    | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica                                 |
|                                                                           | 98          | 100                                   | Diagnóstico y tratamiento de endometriosis                                                |
|                                                                           | 99          | 101                                   | Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral                                 |
|                                                                           | 100         | 102                                   | Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado            |
|                                                                           | 101         | 103                                   | Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado            |
|                                                                           | 102         | 104                                   | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa                         |
|                                                                           | 103         | 105                                   | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor                         |
|                                                                           | 104         | 106                                   | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo                             |
|                                                                           | 105         | 107                                   | Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición                                     |
|                                                                           | 106         | 108                                   | Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes         |
|                                                                           | 107         | 109                                   | Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda                                      |
|                                                                           | 108         | 110                                   | Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa                                      |
|                                                                           | 109         | 111                                   | Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda                                              |
|                                                                           | 110         | 112                                   | Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos                        |
|                                                                           | 111         | 113                                   | Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años             |
|                                                                           | 112         | 114                                   | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)                                          |
|                                                                           | 113         | 115                                   | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)                       |
|                                                                           | 114         | 116                                   | Diagnóstico y tratamiento de psoriasis                                                    |
|                                                                           | 115         | 117                                   | Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo                                       |
|                                                                           | 116         | 118                                   | Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada               |
|                                                                           | 117         | 119                                   | Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia                                                 |
|                                                                           | 118         | 120                                   | Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo                                              |
|                                                                           | 119         | 121                                   | Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica                                            |
|                                                                           | 120         | 122                                   | Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo                                               |
|                                                                           | 121         | 123                                   | Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1                                     |
|                                                                           | 122         | 124                                   | Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca                                       |
|                                                                           | 123         | 125                                   | Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis                                                 |
|                                                                           | 124         | 126                                   | Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota                                         |
|                                                                           | 125         | 127                                   | Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide                                          |

*M. A. Lopez*





DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

| INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD | Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2014                       | Intervención                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           | 126         | 131                                                         | Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas |
| 127                                                                       | 132         | Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson |                                                                         |
| 128                                                                       | 135         | Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial               |                                                                         |
| 129                                                                       | 136         | Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)  |                                                                         |

| INTERVENCIONES DE ODONTÓLOGO | Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2014                                                                   | Intervención                |
|------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                              | 130         | 137                                                                                                     | Prevención de caries dental |
| 131                          | 138         | Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales                                                  |                             |
| 132                          | 139         | Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes |                             |
| 133                          | 140         | Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal                   |                             |
| 134                          | 141         | Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares                                                 |                             |
| 135                          | 142         | Terapia pulpar                                                                                          |                             |
| 136                          | 143         | Extracción de tercer molar                                                                              |                             |

| INTERVENCIONES EN URGENCIAS | Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2014                                    | Intervención                                        |
|-----------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                             | 137         | 145                                                                      | Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva |
| 138                         | 146         | Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis      |                                                     |
| 139                         | 147         | Manejo en urgencias del síndrome hiperglicémico hiperosmolar no cetósico |                                                     |
| 140                         | 148         | Estabilización en urgencias por angina de pecho                          |                                                     |
| 141                         | 158         | Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria              |                                                     |
| 142                         | 159         | Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos                     |                                                     |
| 143                         | 160         | Extracción de cuerpos extraños                                           |                                                     |
| 144                         | 161         | Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos            |                                                     |
| 145                         | 163         | Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado                        |                                                     |
| 146                         | 165         | Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro                          |                                                     |
| 147                         | 166         | Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo                            |                                                     |
| 148                         | 167         | Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano                   |                                                     |
| 149                         | 168         | Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla             |                                                     |
| 150                         | 169         | Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie                   |                                                     |

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

| INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN | Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2014                                                | Intervención                               |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|                                   | 151         | 182                                                                                  | Atención del parto y puerperio fisiológico |
| 152                               | 186         | Atención del recién nacido                                                           |                                            |
| 153                               | 207         | Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar |                                            |
| 154                               | 216         | Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional                                    |                                            |



*M. Cel*  
*SP*

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



DG/PLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES RUTAS 2016

COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016  
No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.



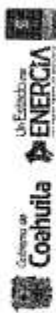
| Clave de Cuenta de Gasto | Unidad de Ejecución | Código | Municipio |           | Código    | Nombre                               | Dependencia con las |           | Evaluación | Personal | Municipio de la Unidad (IPSA) |             | Clave de Cuenta de Gasto                          | Hospital | Clave de Cuenta de Gasto | Hospital |
|--------------------------|---------------------|--------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------------|---------------------|-----------|------------|----------|-------------------------------|-------------|---------------------------------------------------|----------|--------------------------|----------|
|                          |                     |        | Estado    | Municipio |           |                                      | Estado              | Municipio |            |          | Clave de Cuenta de Gasto      | Hospital    |                                                   |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 002    | Coahuila  | Coahuila  | 050020042 | El Pilar                             | 109                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 002    | Coahuila  | Coahuila  | 050020112 | La Piedad                            | 11                  |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140006 | Madero del Río                       | 506                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 002    | Coahuila  | Coahuila  | 050020088 | La Margaría                          | 3                   |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 002    | Coahuila  | Coahuila  | 050020138 | Calles                               | 373                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140103 | Nueva Palmarina (La Y)               | 19                  |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140106 | Antonio Valenzuela (Nueva Palmarina) | 29                  |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 002    | Coahuila  | Coahuila  | 050020027 | El Venadillo                         | 127                 |           |            | 8 HRAS   |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140004 | El Divisadero                        | 120                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140013 | Vieja Palmarina                      | 219                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140016 | La Posada                            | 240                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140038 | San Mateo                            | 6                   |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140028 | El Sello                             | 5                   |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140007 | La Muralla                           | 402                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| CLSSA002302              | Caravana Adultos    | 014    | Jiménez   | Coahuila  | 050140023 | San Vicente                          | 158                 |           |            |          |                               | CLSSA00233  | Hospital General de Acuña                         |          |                          |          |
| <b>UMM-2, 2007</b>       |                     |        |           |           |           |                                      |                     |           |            |          |                               |             |                                                   |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060039 | Palo Blanco                          | 207                 |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060027 | Grota (El Huelón)                    | 5                   |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060056 | San Isidro                           | 12                  |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060075 | El Sapo (Loma Bole)                  | 6                   |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060048 | Providencia (San Ramón)              | 22                  |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060059 | San Lorenzo (El Tarquillo)           | 13                  |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060045 | Presa Rodríguez                      | 138                 |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060069 | Los Lirios                           | 30                  |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060011 | La Bollita                           | 52                  |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |
| CLSSA002290              | Caravana Castaños   | 006    | Castaños  | Castaños  | 050060030 | La Joya                              | 277                 |           |            |          |                               | CLSSA002710 | Hospital General Monción Amparo Page de Benavides |          |                          |          |



Handwritten initials and scribbles at the bottom right of the page.

DGIPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES RUTAS 2016



COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016  
No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.



| CLUSES      | Unidad de Salud (UMM) | Municipio   | Localidad | Código    | Actividad                             | Proyección (Unidades) | Atención                                       | Unidad de Salud (UMM) | CLUSES | Unidad de Salud (UMM) | Localidad | Atención | Unidad de Salud (UMM) | CLUSES | Unidad de Salud (UMM) | Localidad | Atención |
|-------------|-----------------------|-------------|-----------|-----------|---------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|-----------------------|--------|-----------------------|-----------|----------|-----------------------|--------|-----------------------|-----------|----------|
| CLSSA002280 | Coahuila Castanos     | UMM-1, 2007 | Castanos  | 050060084 | Siete Generosa                        | 18                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002280 | Coahuila Castanos     | UMM-1, 2007 | Castanos  | 050060018 | Doleres                               | 281                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002280 | Coahuila Cuatrecinco  | UMM-1, 2007 | Castanos  | 050060012 | Academico de Arillas (Nuevo Acamburo) | 123                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002280 | Coahuila Castanos     | UMM-1, 2007 | Castanos  | 050060044 | Pres de Chaires                       | 83                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002290 | Coahuila Castanos     | UMM-3, 2007 | Castanos  | 050060044 | Pres de Chaires                       | 83                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230032 | Las Eufemias                          | 110                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230076 | Pietras                               | 118                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230100 | San Guillermo Uno                     | 24                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230040 | La Harca                              | 4                     |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230051 | El Miagro (El Polco)                  | 7                     | México Inmune Adscrito a Campo Clínico Tlalaco |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230277 | El Polco                              | 4                     |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230042 | Jabonillos (Jabonillos (Nuevo))       | 130                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230062 | Bequillas del Carmen (Moras)          | 127                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230084 | La Encarnada (La Prisa)               | 106                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230058 | Santa Fe del Pino (La Morla)          | 11                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230443 | La Salco                              | 2                     |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002314 | Coahuila Ocampo       | UMM-2, 2007 | Ocampo    | 050230443 | La Salco                              | 2                     |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Muzquiz   | 050200438 | Nogaltos                              | 164                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Muzquiz   | 050200111 | La Roella                             | 4                     |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Muzquiz   | 050200281 | Nogras Masogoa (Nacimiento)           | 233                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Muzquiz   | 050200000 | Tribu Kikapoo (Nacimiento)            | 416                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Muzquiz   | 050200071 | Bancharis                             | 640                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Muzquiz   | 050200431 | La Mota                               | 133                   |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Acuña     | 050200081 | José María Morales                    | 13                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Acuña     | 050200081 | José María Morales                    | 13                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA002285 | Coahuila Sabins       | UMM-1, 2007 | Acuña     | 050200081 | José María Morales                    | 13                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA00234  | Coahuila Sabins       | UMM-2, 2007 | Paras     | 050200200 | Sabanilla Dos (Sabanilla Del Topón)   | 37                    |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |
| CLSSA00234  | Coahuila Sabins       | UMM-0, 2006 | Paras     | 050200205 | Peos Años                             | 4                     |                                                |                       |        |                       |           |          |                       |        |                       |           |          |



DGFLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES  
RUTAS 2016



COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016  
No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3



| CLSA        | Nombre de la UMM       | Tipo de UMM | Municipio | Código | Localidad                      | Atención | Horario | Unidad de Salud                  | CLSA        | Unidad de Salud              | Unidad de Salud              |
|-------------|------------------------|-------------|-----------|--------|--------------------------------|----------|---------|----------------------------------|-------------|------------------------------|------------------------------|
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | Los Abasco                     | 11       |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | El Argal                       | 4        |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | El Cinco (Cinco De Mayo)       | 56       |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | La Constanza                   | 253      |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | San Francisco del Barril       | 141      |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | San Rafael de los Yeguales     | 98       |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | La Cruzoneta de los Yeguales   | 5        |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | La Cuesta de La Cuesta         | 1        |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | Jalisco                        | 56       |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | Las Animas                     | 90       |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002425 | Caravana Subarriba     | UMM-0       | Parras    | 0024   | Los Abasco                     | 11       |         | Centro de Salud Rural Subarriba  | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | Potrero de Abrego              | 80       |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | El Pico                        | 21       |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | El Sauc                        | 7        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | La Palma                       | 1        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | El Cirno                       | 2        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | La Boquilla                    | 7        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | El Veget (El Zombio)           | 4        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | El Corral Falso                | 5        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | La Alameda                     | 8        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | Potreros                       | 8        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | Los Arboles                    | 16       |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | Cañón del Brey (Cañón El Brey) | 37       |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | Nuncio                         | 69       |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | Las Cuevas                     | 43       |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |
| CLSSA002401 | Caravana Cañón de Jamé | UMM-0       | Arteaga   | 0004   | El Arbolito                    | 7        |         | Centro de Salud Rural Los Lirios | CLSSA002734 | Hospital General de Saltillo | Hospital General de Saltillo |

3 de 7

mt vol

DG/PLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES  
RUTAS 2016



COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.



| Municipio |                | Comentarios en Justificación |                                     | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica | Atención Médica |
|-----------|----------------|------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Clave     | Nombre         | Clave                        | Nombre                              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 004       | Arriaga        | 004                          | Los Pozos                           | 8               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 004       | Arriaga        | 004                          | El Mirador                          | 9               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|           |                |                              |                                     | 323             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | El Nogote                           | 33              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Buenos Aires                        | 36              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | El Piso del Águila                  | 24              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | El Fortín                           | 16              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Narigua                             | 50              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Poniente de Jalpa                   | 88              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Jalpa                               | 262             |                 |                 |                 |                 |                 | 8 HORAS         |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Santa Inés (El Opto)                | 58              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | San Juan del Colorado (El Colorado) | 82              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | La Cuchilla del Indio               | 31              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Rincón Colorado                     | 145             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | Kilómetro Seventa y Cuatro          | 73              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | El Deseado                          | 12              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 011       | General Cepeda | 011                          | La Norma de la Sábana               | 92              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|           |                |                              |                                     | 837             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|           |                |                              |                                     |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | San Julián                          | 301             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | Santa Cecilia                       | 121             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | Manantial                           | 481             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | La Batalla                          | 2               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | Nuncio (No Que No)                  | 248             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | Morelos Dos (Bibazo)                | 180             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | Brevitudo (Morelos Uno)             | 148             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| 017       | Matamoros      | 017                          | Nueva Sociedad                      | 39              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |

*[Handwritten signature]*





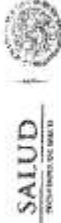




DG/PLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES RUTAS 2016

COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016 No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

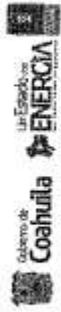


| CLUBES      | Nombre de la Unidad | Clase | Moneda | Clave    | Nombre del Lugar                             | Profesores | Personal                       | Unidades de la Unidad (en miles) | Red de atención               |
|-------------|---------------------|-------|--------|----------|----------------------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| CLSSA002001 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 004    | 05040001 | Subsanitaria Dos (Subsanitaria del "Virrey") | 37         | Promotor<br>Paciente<br>Tulaco |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002002 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 004    | 05040002 | Presencia de Ateraje                         | 50         |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002003 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 011    | 05040003 | Infir                                        | 259        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002004 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 028    | 05040004 | Atención                                     | 549        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002005 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 028    | 05040005 | Atención                                     | 418        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002006 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 045    | 05040006 | Atención (Laboratorio)                       | 136        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002007 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 009    | 05040007 | La Joya                                      | 277        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002008 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 009    | 05040008 | Presencia de Ateraje (Virrey)                | 350        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002009 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 014    | 05040009 | La Polona                                    | 240        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002010 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 009    | 05040010 | Nuevo León                                   | 1,056      |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002011 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 009    | 05040011 | Amaro                                        | 802        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002012 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040012 | El Gahúo                                     | 378        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002013 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040013 | Santa Monica                                 | 527        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002014 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040014 | Santa Rufina                                 | 467        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002015 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040015 | Santa Brigida                                | 473        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002016 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040016 | Guas Moctas                                  | 391        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002017 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040017 | Santiago                                     | 355        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002018 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040018 | Algodora                                     | 184        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002019 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040019 | Santa Elena                                  | 1,900      |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002020 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040020 | El Triángulo                                 | 132        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002021 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040021 | Presencia de Ateraje                         | 264        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002022 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040022 | Claro                                        | 91         |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002023 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040023 | Santa Elena                                  | 497        |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002024 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040024 | Nuevo Leon                                   | 1,459      |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |
| CLSSA002025 | Caravana San Pedro  | UMM-3 | 033    | 05040025 | Santa Elena                                  | 1,000      |                                |                                  | Hospital General de San Pedro |



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES  
RUTAS 2018



COAHUILA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016  
No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.



| CLUSES      | Nombre de la Unidad de Medición (UMU) y/o Proyecto | Tipo de Unidad de Medición (UMU) | Clave de Clasificación | Sub-Actividad - Juan |             | Código de Actividad | Cantidad Original | Permisos | Aprobado (Iniciativa) | Características del Tipo de Actividad |        | Clases | Clases | Clases | Clases | Clases |
|-------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------|-------------|---------------------|-------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|             |                                                    |                                  |                        | Clave                | Descripción |                     |                   |          |                       | Clases                                | Clases |        |        |        |        |        |
| CLUSA002001 | Unidad de Medición (UMU) 308                       | UMU-3                            | 002                    | 002                  | 002         | 002                 | 481               |          |                       |                                       |        |        |        |        |        |        |
| CLUSA002001 | Unidad de Medición (UMU) 308                       | UMU-3                            | 002                    | 002                  | 002         | 002                 | 100               |          |                       |                                       |        |        |        |        |        |        |
| CLUSA002001 | Unidad de Medición (UMU) 308                       | UMU-3                            | 002                    | 002                  | 002         | 002                 | 6,819             | 4        |                       |                                       |        |        |        |        |        |        |
| CLUSA002001 | Unidad de Medición (UMU) 308                       | UMU-3                            | 002                    | 002                  | 002         | 002                 | 18,266            | 37       |                       |                                       |        |        |        |        |        |        |
| 11          |                                                    |                                  |                        |                      |             |                     |                   |          |                       |                                       |        |        |        |        |        |        |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$4,311,802.00 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 80/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebra por una parte el Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Estado de Jalisco de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Salud de Coahuila de Zaragoza.

*(Handwritten signature)*





DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS**



Entidad Federativa (Escribir Nombre)  
Trimestre (Escribir Nombre)  
Año (Escribir Nombre)

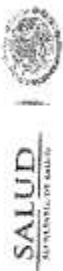
Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

| Indicador                                                                                | Realizado     | Reservado     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|                                                                                          | 1do Trimestre | 2do Trimestre |
| <b>Control Nutricional</b>                                                               |               |               |
| N° de niños de 5 años en control nutricional                                             |               |               |
| N° de niños con Sobrepeso y Obesidad                                                     |               |               |
| N° de niños con Desnutrición leve                                                        |               |               |
| N° de niños con Desnutrición moderada                                                    |               |               |
| N° de niños con Desnutrición severa                                                      |               |               |
| N° de niños recuperados de Desnutrición                                                  |               |               |
| <b>Alarma de Salud</b>                                                                   |               |               |
| N° de casos de EDA's en menores de 5 años                                                |               |               |
| N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A                                     |               |               |
| N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B                                     |               |               |
| N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de Salud" |               |               |
| <b>Atención de Emergencias Respiratorias Agudas (IRA's)</b>                              |               |               |
| N° de casos de IRA's en menores de 5 años                                                |               |               |
| N° de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático                    |               |               |
| N° de casos de IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico                    |               |               |
| N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's" |               |               |
| <b>Control de Diabetes Mellitus</b>                                                      |               |               |
| N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento                               |               |               |
| N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)                |               |               |
| N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos                                       |               |               |
| N° Total de detecciones de Diabetes Mellitus                                             |               |               |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.88 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 80/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

*m d vel* **COAHUILA** 2 de 4





SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)  
Trimestre (Escribir Nombre)  
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

| Control de Hipertensión Arterial                                              | Realizado     | Programado    |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|                                                                               | 1er Trimestre | 2do Trimestre |
| N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento                |               |               |
| N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente) |               |               |
| N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos                        |               |               |
| N° Total de detecciones de Hipertensión Arterial                              |               |               |
| N° Total de pacientes con Obesidad en tratamiento                             |               |               |
| N° Total de pacientes con Obesidad controlados                                |               |               |
| N° Total de pacientes con Obesidad nuevos                                     |               |               |
| N° Total de detecciones de Obesidad                                           |               |               |
| Control de Dislipidemias                                                      | Realizado     | Programado    |
|                                                                               | 1er Trimestre | 2do Trimestre |
| N° Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento                         |               |               |
| N° Total de pacientes con Dislipidemia controlados                            |               |               |
| N° Total de pacientes con Dislipidemia nuevos                                 |               |               |
| N° Total de detecciones de Dislipidemia                                       |               |               |
| Control de Citologías Vaginales                                               | Realizado     | Programado    |
|                                                                               | 1er Trimestre | 2do Trimestre |
| N° Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)                      |               |               |
| N° Total de casos de Cáncer Cervicouterino                                    |               |               |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 66/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud Financiera, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de



3 de 4

Handwritten signature and initials





**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)  
Trimestre (Escribir Nombre)  
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

| Indicador                                                                   | Presupuesto<br>Autorizado | Presupuesto<br>Ejecutado | Restante |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------|
| N° Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)          |                           |                          |          |
| N° Total de casos de Cáncer de Mama                                         |                           |                          |          |
| N° de Ingresos a Control Prenatal                                           |                           |                          |          |
| N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo                                      |                           |                          |          |
| N° Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel |                           |                          |          |
| N° de Ingresos a Planificación Familiar                                     |                           |                          |          |
| N° de Púerperas aceptantes de Planificación Familiar                        |                           |                          |          |
| N° de atenciones curativas de odontología                                   |                           |                          |          |
| N° de atenciones preventivas de odontología                                 |                           |                          |          |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 88/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que cae dentro de una parte del Ejercicio Federal por conducto de la Secretaría de Salud Financiera, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



5-4 vel 4

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| PARTIDA DE GASTO | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12101            | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 34501            | Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.                                                                                                                                                                                                      |
| 37201*           | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |
| 37203*           | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

1 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 88/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



*[Handwritten signatures and initials]*

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

|        |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37204* | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento |
| 37501* | VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 37503* | VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                                 | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 37504* | VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES                                 | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 37901* | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES                                                         | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

2 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



*Handwritten signatures and initials:*  
 ✓  
 Uel  
 ef  
 ✓

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

|        |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37101* | PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 37103* | PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 37104* | PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas: 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |

3 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

*Vol*



*11*

*~*



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DG/PLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

**NIVEL ESTATAL**

| CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN                                 | N° | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL     | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|-----------|---------------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| CF-MA0001 | COORDINADOR (DIR. AREA "A")                 | 1  | \$ 47,973.09         | \$ 5,330.41                     | \$ 53,304.10 | ENE-JUN                 | \$ 319,824.60         |
| CF-00000  | SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A") | 3  | \$ 33,257.45         | \$ 3,725.72                     | \$ 37,257.17 | ENE-JUN                 | \$ 670,529.96         |
|           |                                             |    |                      |                                 |              |                         | \$ 560,463.66         |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                           | N° | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL     | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|----------|---------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035   | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 3  | \$ 15,475.95         | \$ 1,719.55                     | \$ 17,195.54 | ENE-JUN                 | \$ 309,519.72         |
| CF-40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 3  | \$ 12,918.11         | \$ 1,435.35                     | \$ 14,353.46 | ENE-JUN                 | \$ 289,362.28         |
|          |                                       |    |                      |                                 |              |                         | \$ 567,882.00         |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                           | N° | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL     | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|----------|---------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M02035   | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 4  | \$ 15,475.95         | \$ 1,719.55                     | \$ 17,195.54 | ENE-JUN                 | \$ 412,682.00         |
| CF-40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 4  | \$ 12,918.11         | \$ 1,435.35                     | \$ 14,353.46 | ENE-JUN                 | \$ 344,463.04         |
|          |                                       |    |                      |                                 |              |                         | \$ 757,176.00         |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                           | N° | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL     | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|----------|---------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M01007   | CIRUJANO DENTISTA "A"                 | 2  | \$ 23,854.32         | \$ 2,650.48                     | \$ 26,504.80 | ENE-JUN                 | \$ 319,057.00         |
| M02035   | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 2  | \$ 15,475.95         | \$ 1,719.55                     | \$ 17,195.54 | ENE-JUN                 | \$ 295,346.48         |
| CF-40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2  | \$ 12,918.11         | \$ 1,435.35                     | \$ 14,353.46 | ENE-JUN                 | \$ 172,241.52         |
|          |                                       |    |                      |                                 |              |                         | \$ 696,645.00         |

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3**

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                           | N° | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL     | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|----------|---------------------------------------|----|----------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| M01007   | CIRUJANO DENTISTA "A"                 | 2  | \$ 23,854.32         | \$ 2,650.48                     | \$ 26,504.80 | ENE-JUN                 | \$ 319,057.00         |
| M02035   | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 2  | \$ 15,475.95         | \$ 1,719.55                     | \$ 17,195.54 | ENE-JUN                 | \$ 295,346.48         |
| CF-40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2  | \$ 12,918.11         | \$ 1,435.35                     | \$ 14,353.46 | ENE-JUN                 | \$ 172,241.52         |
|          |                                       |    |                      |                                 |              |                         | \$ 696,645.00         |

**TOTAL \$ 3,708,802.86**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,820.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 81/100 MX), del Programa, Fideicomiso a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



*[Handwritten signature]*



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:  
NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:  
NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

TRIMESTRE:

| MES:                   | SERVICIOS DE SALUD |                                                     | SECRETARIA DE FINANZAS |    | TOTAL |
|------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|----|-------|
|                        | CUENTA PRODUCTIVA  | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS<br>CUENTA DE INVERSIÓN | CUENTA PRODUCTIVA      |    |       |
| ENERO                  |                    |                                                     |                        |    |       |
| FEBRERO                |                    |                                                     |                        |    |       |
| MARZO                  |                    |                                                     |                        |    |       |
| ABRIL                  |                    |                                                     |                        |    |       |
| MAYO                   |                    |                                                     |                        |    |       |
| JUNIO                  |                    |                                                     |                        |    |       |
| JULIO                  |                    |                                                     |                        |    |       |
| AGOSTO                 |                    |                                                     |                        |    |       |
| SEPTIEMBRE             |                    |                                                     |                        |    |       |
| OCTUBRE                |                    |                                                     |                        |    |       |
| NOVIEMBRE              |                    |                                                     |                        |    |       |
| DICIEMBRE              |                    |                                                     |                        |    |       |
| MONTO TRIMESTRAL       |                    |                                                     |                        |    |       |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$                 | \$                                                  | \$                     | \$ | \$    |

\*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 88/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



*[Handwritten signatures and initials]*

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

| Capítulo de gasto | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido | Reintegro TESOFE (1) | No. Cuenta                        | Rendimientos generados | Rendimientos ejercidos | Rendimientos reintegrados a TESOFE (2) |
|-------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------|
| 1000              |                        |                        |                      |                      | No. Cuenta Secretaría de Finanzas |                        |                        |                                        |
| 3000              |                        |                        |                      |                      | No. Cuenta Servicios de Salud     |                        |                        |                                        |
| Total             |                        |                        |                      |                      | Total                             |                        |                        |                                        |

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>FECHA PROBABLE DE VISITA:</b> |
| DEL MES DE: JUNIO DE 2016        |

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.86 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 86/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



*M*  
*W*  
*W*

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/16

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL  
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

  
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

  
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO

1 de 1

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,311,802.88 (Cuatro millones trescientos once mil ochocientos dos pesos 88/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas,



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)